

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 22 de febrero 2026.

COMUNICADO

DGDDH/024/2026

CNDH acredita tratos crueles, inhumanos y degradantes contra una persona en Tijuana, BC

La víctima fue golpeada por elementos de la Policía estatal y municipal y posteriormente llevada a instalaciones de la Defensa Nacional, donde nuevamente fue agredida

La DEFENSA, la Secretaría de Seguridad de Baja California y la Presidencia Municipal de Tijuana deben cumplir con la reparación integral del daño

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) acreditó, en la Recomendación 204VG/2026, que una persona fue víctima de tratos crueles, inhumanos y degradantes por parte de elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional (DEFENSA), la Policía Municipal y la Policía Estatal, en Tijuana, Baja California, quienes vulneraron sus derechos humanos a la integridad personal y al trato digno.

Por tal motivo, solicitó a la DEFENSA, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California (SSCEBC) y a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Tijuana (PMAT) reparar integralmente el daño causado y otorgarle atención psicológica, en caso de requerirla, de forma gratuita e inmediata, en un horario y lugar accesible para ella.

De acuerdo con el expediente de queja iniciado por este organismo, el 17 de octubre de 2010 la víctima fue detenida por agentes estatales y municipales mientras se dirigía a su domicilio, quienes lo golpearon hasta dejarlo inconsciente. Cuando recobró el conocimiento, se dio cuenta de que estaba en las instalaciones del Cuartel General de la Segunda Zona Militar, ubicado en Tijuana, donde también sufrió agresiones por parte de elementos castrenses. Las múltiples lesiones que presentó por su detención, así como durante el tiempo que estuvo bajo el resguardo del cuartel militar se advirtieron con el Dictamen en materia de medicina forense de 18 de octubre de 2010, realizado en las instalaciones de la Segunda Zona Militar en Tijuana, Baja California, así como en el Dictamen de representación gráfica emitido por perito oficial de la entonces PGR en las instalaciones militares referidas.

La CNDH se dio a la tarea de analizar diversas pruebas y documentos entre los que destacan dictámenes de integridad física y, particularmente, el Dictamen Médico-Psicológico Especializado para casos de posible Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, denominado “Protocolo de Estambul”, que resultó positivo para tratos crueles, con lo cuales se constataron las lesiones causadas por sus aprehensores en mecánicas de tipo intencional.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ante lo ocurrido, la Comisión Nacional exigió a las dependencias señaladas colaborar en el seguimiento de la carpeta de investigación que se inicie luego de que este organismo presente la denuncia correspondiente, para deslindar responsabilidades ante la Fiscalía General de la República (FGR).

También se le solicitó emitir una circular dirigida a su personal, a fin de que todas las detenciones y puestas a disposición ante la autoridad se efectúen en estricto cumplimiento a los derechos humanos, para evitar actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, subrayando las responsabilidades en las que puedan incurrir en caso de no cumplir con dicha obligación.

La Recomendación 204VG/2026 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
